

Referencia: 3812/2024
Dictamen nº: 16
Fecha: 12/06/2024
Servicio/Unidad 440 SERVICIO DE COOPERACIÓN

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en Sesión celebrada el día 12 de junio de 2024, acordó:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 - PLUS 2024 -, integrado por las Entidades Locales y actuaciones que se indican en el listado ANEXO 1 (CSV 7YYFHKJZ3H3HNZGMM7C49EARQ) y acompañado de la Memoria (CSV 6HNJHPZ73W7YSM3KAF6RRHKYW) que forman parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueban.

El Plan PLUS 2024 comprende un total de 1279 actuaciones con una subvención total de 46.342.642,57.-€ y un presupuesto total de 55.068.664,65.-€. (Expediente 3812/2023).

SEGUNDO.- Excluir provisionalmente del Plan PLUS 2024 a la siguiente Entidad Local por incumplir, a la fecha de la reunión de la 2ª Comisión Valoradora (27 de mayo de 2024), lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con la Norma Quinta y Novena de la convocatoria del Plan y las actuaciones que se indican en el ANEXO 2 (CSV AATEGQCFYM54H4RCY9SXX69Z3) que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueba:

- Ayuntamiento de SESTRICA.

Asímismo, advertir a esta Entidad Local que podrá acreditar el cumplimiento del citado requisito mediante certificado positivo, al efecto, de la Cámara de Cuentas; todo ello en el plazo de tres meses contados desde la notificación de la exclusión en la aprobación definitiva del Plan. Si en dicho plazo no se acredita el cumplimiento de los citados requisitos quedará automática y definitivamente excluidos del Plan PLUS 2024. La Entidad Local que acredite en ese plazo el cumplimiento de todos los requisitos será incluida en el Plan mediante acuerdo del Pleno de la Diputación.

TERCERO.- Aceptar las renunciaciones, solicitadas por:

- Ayuntamiento de CABAÑAS DE EBRO (Expte. 6819/2023): "Actividades lúdico festivas para los niños de Cabañas de Ebro", con una subvención de 6.025,80.-€ y un presupuesto de 6.025,80.-€.
- Ayuntamiento de SAMPER DEL SALZ (Expte. 6898/2023): "Ayuda Alcaldes", con una subvención de 1.000,00.-€ y un presupuesto de 1.000,00.-€.



CUARTO.- Eliminar del Plan, al superarse el importe de subvención máxima consignado en la Convocatoria, la siguiente actuación solicitada por el Ayuntamiento de VILLAR DE LOS NAVARROS, habiendo dejado constancia de ello mediante Diligencia en los oportunos expedientes:

- Actuaciones de conservación y remodelación en el Consultorio-centro asistencial de Villar de los Navarros" (Expte. 7768/2023) con una subvención de 43.190,79.-€.

QUINTO.- Minorar la ayuda, por exceso de subvención solicitada, quedando en los siguientes términos:

- ARANDIGA (Expte. 7208/2023): se ha excedido en un importe de 450.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Fomento de actividades deportivas 2024", cuyo importe de subvención será de 2.050.-€ (en vez de 2.500.-€).

- BISIMBRE (Expte. 7775/2023): se ha excedido en un importe de 1.338,53.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Limpieza viaria", cuyo importe de subvención será de 9.253,26.-€ (en vez de 10.591,79.-€).

- CALCENA (Expte. 7453/2023): se ha excedido en un importe de 6.000,00.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Rehabilitación de fachadas y acondicionamiento de espacios en edificio consistorial", cuyo importe de subvención será de 21.627,70.-€ (en vez de 27.627,70.-€).

- CASTEJÓN DE LAS ARMAS (Expte. 7252/2023): se ha excedido en un importe de 115,95.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Retribuciones del personal laboral", cuyo importe de subvención será de 15.709,97.-€ (en vez de 15.825,92.-€).

- COSUENDA (Expte. 6631/2023): se ha excedido en un importe de 0,4.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Saca el artista que llevas dentro", cuyo importe de subvención será de 3.894,60.-€ (en vez de 3.895.-€).

- ERLA (Expte. 6652/2023): se ha excedido en un importe de 672,72.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Actividades culturales 2023", cuyo importe de subvención será de 3.642,96.-€ (en vez de 4.315,68.-€).

- GRISEL (Expte. 7521/2023): se ha excedido en un importe de 3.247,94.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Acondicionamiento de patio de Centro social", cuyo importe de subvención será de 12.014,16.-€ (en vez de 15.262,10.-€).

- LUCENI (Expte. 7500/2023): se ha excedido en un importe de 0,08.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Construcción gimnasio municipal, Fase I", cuyo importe de subvención será de 111.276,46.-€ (en vez de 111.276,54.-€).

- LUNA (Expte. 7400/2023): se ha excedido en un importe de 0,30.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Obras de pavimentación de un tramo de la calle Payán de Luna", cuyo importe de subvención será de 11.846,64.-€ (en vez de 11.846,94.-€).



- MORATA DE JALÓN (Expte. 7904/2023): se ha excedido en un importe de 3,00.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Amortización de intereses por deuda por concertación de operaciones a largo plazo con entidades financieras y caja de cooperación", cuyo importe de subvención será de 18.886,69.-€ (en vez de 18.889,69.-€).

- ORERA (Expte. 6207/2023): se ha excedido en un importe de 101,63.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Abras de renovación de cubierta en Pabellón Municipal de Orera", cuyo importe de subvención será de 25.617,51.-€ (en vez de 25.719,14.-€).

- PEDROLA (Expte. 7719/2023): se ha excedido en un importe de 24,19.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Sustitución de cubierta en vestuarios del Polideportivo municipal de Pedrola", cuyo importe de subvención será de 59.975,81.-€ (en vez de 60.000,00.-€).

- PINA DE EBRO (Expte. 7157/2023): se ha excedido en un importe de 191,66.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Ejecución de baños públicos accesibles", cuyo importe de subvención será de 28.757,14.-€ (en vez de 28.948,80.-€).

- POMER (Expte. 6608/2023): se ha excedido en un importe de 0,20.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Asignación económica y compromiso de buena conducta para Alcaldes", cuyo importe de subvención será de 5.799,80.-€ (en vez de 5.800.-€).

- RUEDA DE JALÓN (Expte. 7148/2023): se ha excedido en un importe de 930,49.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Limpieza viaria", cuyo importe de subvención será de 24.069,51.-€ (en vez de 25.000,00.-€).

- SALVATIERRA DE ESCÁ (Expte. 7116/2023): se ha excedido en un importe de 0,06.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Acondicionamiento de Helipuerto", cuyo importe de subvención será de 24.480,54.-€ (en vez de 24.480,60.-€).

- UNDUES DE LERDA (Expte. 6947/2023): se ha excedido en un importe de 2,53.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación "Gastos de Alcaldía", cuyo importe de subvención será de 5.797,47.-€ (en vez de 5.800,00.-€).

- VILLAR DE LOS NAVARROS: se ha excedido en un importe de 60.736,10.-€, lo que supone eliminar la actuación de: Actuaciones de conservación y remodelación en el Consultorio-centro asistencial de Villar de los Navarros" (Expte. 7768/2023) que tenía una subvención de 43.190,79.-€.

Además de ello, procede reducir el importe de la actuación de "Actuaciones de conservación y remodelación en el centro social de Villar de los Navarros" (Expte. 7760/2023) cuyo importe de subvención será de 76.391,77.-€ (en vez de 93.937,08.-€).



SEXTO.- Disponer el gasto por importe de 46.342.642,57 euros con cargo al PLUS 2024, el cual comprende 1279 actuaciones con una subvención total de 46.342.642,57.- euros y un presupuesto total de 55.068.664,65.-euros, distribuida en las anualidades y aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia 1186, de fecha 16 de mayo de 2024 (BOPZ nº 120, de fecha 28 de mayo de 2024), siguientes:

Anualidad 2024:

Aportación DPZ: 37.074.584,60 euros (80%), con cargo a las aplicaciones presupuestarias y marginales, que se indican en el ANEXO 3 (CSV 34C76MD6P7D94HMGEPWC5LW), que forma parte integrante de este Acuerdo.

Anualidad 2025:

Aportación DPZ: 9.268.057,97 euros (20%). Esta anualidad esta condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2025 y a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Dispuesto el gasto por importe de 46.342.642,57 euros se hace constar que los créditos de las aplicaciones presupuestarias 44000/15320/762.06.24 (Pavimentación de vías públicas), anualidades 2024 y 2025, por importes de 17.617,52 y 4.404,27 euros, respectivamente, se encuentran disponibles debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado.

SÉPTIMO.- Liberar el crédito no dispuesto de la autorización (A/) y reponer el crédito a la situación de disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias, (no se libera el crédito de las actuaciones excluidas provisionalmente):

- 17.617,52 euros con cargo a la aplicación 44000/15320/762.06.24 (Pavimentación de vías públicas), del ejercicio 2024, marginal 408046.
- 4.404,27 euros con cargo a la aplicación 44000/15320/762.06.24 (Pavimentación de vías públicas), del ejercicio 2025.

OCTAVO.- Someter a información pública, por el plazo diez días hábiles, el contenido de este Plan PLUS 2024, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://dpz.sedelectronica.es//>.

NOVENO.- De no presentarse alegaciones contra las previsiones de esta aprobación inicial, el Plan PLUS 2024 quedará aprobado definitivamente y sin más tramite.

DÉCIMO.- Normas de gestión del Plan PLUS 2024.

Se dan por reproducidas las normas de gestión del Plan PLUS 2024 contenidas en el Decreto núm. 2642, de fecha 23 de septiembre de 2023, corregido por Decreto nº 2735, de 3 de octubre de 2023.

La Justificación individualizada para cada proyecto se remitirá por la Entidad Local a cada uno de los Servicios que tengan asignado el expediente a efectos de su comprobación, tramitación y liquidación.



UNDÉCIMO.- Estas normas se completan con los modelos de documentos obligatorios (ANEXOS del 4 al 10 de la convocatoria) (CSV 96S4CNSKAK7JTCF7EA4LYEJLG) para los beneficiarios a efectos de la justificación de las subvenciones que figuran en la Sede electrónica de esta Diputación <http://dpz.sedelectronica.es//> para general conocimiento. Estos modelos deberán completarse con los datos relativos a la denominación, número del expediente y Servicio Gestor de la Diputación Provincial, tal y como figura en los listados anexos.

DUODÉCIMO.- Aprobar y resolver el Fondo de Concertación de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2024, integrado por las Entidades locales que se indican en el listado ANEXO 11 (CSV 9YFHP2N43QGP7DR5S5DG5KED7) que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueba.

El importe del Fondo de Concertación asciende a la cantidad de 3.540.000,00 euros, de los cuales 3.504.000,00 euros son con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/94200/462.02.24 (RC nº 22024003400) y 36.000,00 euros con cargo a la 44000/94200/468.02.24 (RC nº 22024003401) del presupuesto de 2023, (MARGINAL 407150).

Sus destinatarios serán los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Zaragoza, con excepción de Zaragoza capital. Este Fondo tiene carácter incondicionado, pudiendo las Entidades Locales beneficiarias destinar su importe para financiar globalmente la actividad de las mismas.

La distribución de este Fondo se realiza atendiendo al siguiente criterio objetivo:

- El 100% del importe del presupuesto total del Fondo se reparte atribuyendo una cantidad fija de 12.000,00 euros por Entidad Local (295), a excepción de municipio de Zaragoza.

DECIMOTERCERO.- Una vez sea aprobado inicialmente el Plan PLUS 2024 se tramitará el reconocimiento de la obligación, así como la ordenación del pago del Fondo de Concertación 2024 de 3.540.000,00 euros a las Entidades Locales de la Provincia de Zaragoza.

La Entidad Local beneficiaria deberá justificar este Fondo de Concertación mediante certificación emitida por el Secretario.-Interventor/Interventor de la Corporación con el Vº Bº de su Presidente, que acredite que la aportación Provincial del Fondo se ha aplicado al estado de ingresos del Presupuesto de la Entidad Local en el ejercicio 2024, en el modelo normalizado, ANEXO 12 (CSV 5M4SNZXYHPJCSH3L5PYGZE65C), que forma parte de este Acuerdo y también se aprueba. El plazo para justificar será de 30 días desde la recepción de los fondos.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento de la percepción de los fondos, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

DECIMOCUARTO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es//>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.a) y b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



DECIMOQUINTO.- Conforme al artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria resuelta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DECIMOSEXTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores, modificaciones respecto de las peticiones iniciales y reintegros, que se produzcan.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Documento firmado electrónicamente

